

# Código Ético de IMQ

Sistema de Gobierno Corporativo

---



**Segunda Edición**

Aprobado por el Consejo de Administración  
en su reunión del 26 de junio de 2024

## CAPÍTULO PRELIMINAR

### Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

1. El Código Ético de IGUALATORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ("IMQ" o "la Compañía"), aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía, constituye el conjunto de principios éticos y normas generales que debemos seguir quienes administramos, dirigimos o trabajamos en IMQ.
2. Son destinatarias del Código Ético, por tanto, todas las personas que administran, trabajan o prestan sus servicios en IMQ: administradores/as, directivos/as y empleados/as.

Naturalmente, no todas las normas de este Código afectan a la actividad de la totalidad de profesionales de la Compañía, pero en cualquier caso todas las personas debemos conocer el Código y aceptarlo como la referencia ética de nuestro trabajo.

3. Aparte del Código Ético, la Entidad tiene un conjunto de Normas internas que deben ser conocidas y cumplidas por todas las personas. A todas ellas nos referimos en los apartados siguientes. El Código Ético y el resto de Normas de la Compañía son de aplicación obligatoria en todas las dependencias de IMQ.
4. El incumplimiento del Código Ético y de las Normas de la Compañía puede acarrear graves consecuencias tanto para la persona que cometa el incumplimiento como para la propia Compañía. Es fundamental, por ello, que todas las personas comprendamos la importancia que tienen el Código Ético y las Normas de la Compañía y que no los veamos como una molestia o formalidad burocrática, sino como los principios y pautas que deben siempre guiar nuestra actuación.

### Artículo 2. Entrada en vigor

El Código Ético, fue aprobado por el Consejo de Administración de IMQ, en su reunión de fecha 22 de marzo de 2016, y entró en vigor el 1 de abril de 2016.

## CAPÍTULO I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE IMQ

### Artículo 3. Misión, Visión y Valores de IMQ

IMQ es, y tiene vocación de seguir siéndolo, la compañía de seguros de salud líder en Euskadi, con más de ochenta años de historia, enraizada en la sociedad a la que sirve, que basa su actividad en principios estables y sólidos que caracterizan su sistema de funcionamiento y sus relaciones con clientes, las personas que integran su organización, proveedores, accionistas y su entorno en general.

1. La **misión** de IMQ:
  - (a) Se ha volcado en la salud de sus clientes, acompañándoles a lo largo de toda su vida asistencial, y poniendo a su disposición un servicio ágil, personalizado y resolutivo;
  - (b) contribuyendo a la evolución sostenible del sistema sanitario, como aliado y colaborador de la sanidad pública, y como promotor de la salud y la prevención;
  - (c) y construyendo una potente infraestructura sanitaria, que dotada de medios y recursos avanzados y de profesionales de referencia, garantizan una asistencia enfocada en la calidad y en la seguridad clínica.
  
2. En cuanto a la **visión**, IMQ aspira a mantener el liderazgo en Euskadi, en seguros de salud, desarrollando una actividad significativa y rentable en otros ramos de aseguramiento, siendo referencia por el servicio prestado a sus clientes, y por su equipo de personas, un equipo motivado, responsable y comprometido.
  
3. Los **valores** por excelencia de IMQ son:
  - *Liderazgo y profesionalidad*, trabajando en construir un equipo de personas y profesionales comprometido con la Compañía, que tienen en el trabajo en equipo, la mejora continua y la pasión, sus principales motivaciones.
  - *Calidad del servicio*, prestado a las y los clientes, como elemento fundamental para mantener el liderazgo, y que exige una permanente y progresiva voluntad de mejora.
  - *Solvencia*: económica (crecimiento y rentabilidad), social (sostenibilidad) y profesional. Solvencia que se traduce en una marca que genera confianza a accionistas, clientes y sociedad en general.
  - *Ética y transparencia*, en el comportamiento global de la organización y de sus personas. Un comportamiento honesto y responsable, tanto a nivel interno como en su relación con el entorno y la sociedad.
  - *Compromiso con la salud*, trabajando no sólo en curar la enfermedad, sino también en la prevención y en la promoción de hábitos de vida saludables.
  - *Confianza*, generada gracias al esfuerzo dedicado en las décadas de historia de la Compañía. Fruto de la proximidad, la personalización y la capacidad resolutiva.

Estos valores representan la principal referencia de la organización interna en materia de cultura de empresa, y deben guiar los comportamientos de todos los/las profesionales de IMQ respecto al gobierno de la Sociedad, al mercado, al entorno profesional y respecto al entorno social y medioambiental.

## **CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL**

### **Artículo 4. Enumeración de principios**

IMQ desempeña su actividad en el mercado y en relación con su entorno y grupos de interés con integridad, corrección y transparencia y promoviendo la coherencia entre las prácticas corporativas de su sistema de gobierno y los valores de la Compañía.

Asimismo, los *principios generales de conducta* de los/las profesionales de IMQ por los que éstos deben regirse son los siguientes:

- A. el cumplimiento de las leyes y normas*
- B. el respeto*
- C. la integridad y transparencia*
- D. la confidencialidad*
- E. la excelencia y profesionalidad*
- F. la responsabilidad social*

### **Sección 1.ª Cumplimiento de las leyes y las normas**

#### **Artículo 5. Cumplimiento de la legalidad**

1. Las personas que integran IMQ cumplirán la normativa legal vigente que les sea de aplicación, los principios del Código Ético, las normas del sistema de gobierno corporativo y los procedimientos básicos que regulan la actividad de IMQ, evitando cualquier conducta que, aún sin infringir la ley, pueda perjudicar la reputación de la Compañía y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen y reputación.
2. Los directivos y las directivas de IMQ deberán conocer las disposiciones normativas, administrativas y reglamentarias, incluida la normativa interna, que afecten a sus respectivas áreas de actividad, y deberán asegurarse de que todas las personas que integran la plantilla, reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluida la normativa interna. Asimismo, actuarán con honestidad e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces, claras y completas.

**Artículo 6. Sistema de prevención de delitos y contra el fraude**

1. IMQ promoverá una cultura preventiva y sancionará la comisión actos ilícitos y situaciones de fraude en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todas las personas que integran la Compañía, con independencia de su nivel jerárquico.
2. Asimismo, IMQ promoverá la preparación e implementación de programas adecuados de formación para las personas que integran su plantilla en aquellos deberes que impone el Código Ético, así como en los establecidos en la Política de prevención de riesgos penales y el resto de la legislación aplicable, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos en esta materia.

**Sección 2.ª El Respeto**

**Artículo 7. Respeto con los derechos humanos y libertades públicas**

IMQ manifiesta su compromiso con el respeto a los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los tratados internacionales vigentes en la materia.

**Artículo 8. No discriminación, igualdad de oportunidades y desarrollo profesional**

1. IMQ promueve y apoya la cultura de no discriminación, igualdad de oportunidades y desarrollo profesional de todas las personas que integran su plantilla a través de sus políticas de actuación.
2. En particular, IMQ promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de las personas que integran su plantilla, así como la igualdad de oportunidades entre las personas que se integran en la organización.

Asimismo, IMQ promueve activamente la igualdad de trato entre hombres y mujeres, especialmente en todos los aspectos relacionados con el acceso al empleo, la formación, la promoción y las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes y servicios y su suministro.

Todas las personas que integran la plantilla de IMQ deben favorecer con su actuación un entorno laboral donde se respete la igualdad de oportunidades.

3. IMQ rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de todas las personas que integran su plantilla. IMQ

promoverá medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, de acuerdo con la legislación vigente.

4. IMQ promueve que las personas que integran su plantilla, proveedores y otros colaboradores se traten con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro considerando el espíritu de colaboración una máxima en el desempeño diario de nuestra actividad.

#### **Artículo 9. Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral**

IMQ valora los beneficios que para las personas que integran su plantilla y para la Compañía conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades personales y profesionales, por lo que fomentará y promoverá la conciliación que facilite el mejor equilibrio entre estos y sus responsabilidades laborales.

#### **Artículo 10. Derecho a la intimidad**

1. IMQ respeta el derecho a la intimidad de las personas que integran su plantilla, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal.

En consecuencia, IMQ se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos de las personas que integran su plantilla que fueren necesarios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

2. IMQ no divulgará los datos de carácter personal de ninguna persona de la organización, salvo consentimiento de los/las interesados/as y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Los datos de carácter personal de las personas que integran IMQ en ningún caso podrán ser tratados para fines distintos de los previstos legal o contractualmente.
3. Las personas que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a datos personales de otros/as empleados/as se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos.

#### **Artículo 11. Seguridad y salud en el trabajo**

1. IMQ considera de gran importancia la protección de la integridad física de las personas que integran su plantilla.

Para ello promoverá un programa de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente, así como cualesquiera otras que pudieran establecerse en el futuro en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

2. La plantilla de IMQ contribuirá a mantener un entorno de trabajo sano, seguro, y eficiente, para lo que observarán con atención las normas y recomendaciones relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

#### **Artículo 12. Selección, evaluación y promoción de personal**

1. Es objetivo de IMQ contratar y mantener un equipo humano cualificado para garantizar la atención profesional.
2. Con carácter general, los procesos de selección, contratación, evaluación y desarrollo de la carrera profesional de IMQ serán objetivos y transparentes atendiendo a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos/as y a las necesidades de IMQ, siempre bajo el principio de igualdad de oportunidades, cualificación profesional y capacidad de los candidatos/as.

#### **Artículo 13. Respeto del medio ambiente**

IMQ desarrolla su actividad propiciando el máximo respeto al medio ambiente, y promueve como pautas de comportamiento, fomentar el reciclaje, minimizar los residuos y promover el ahorro de energía.

### **Sección 3.ª Integridad y Transparencia**

#### **Artículo 14. Desempeño de una conducta profesional íntegra**

1. La actuación de IMQ y las personas que integran la Compañía se ajustará en todo momento a los principios de integridad y profesionalidad.
2. IMQ concibe la *integridad* como la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de IMQ y con sus principios y valores expresados en el Código Ético.
3. La *profesionalidad* es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
4. De este modo, la lealtad a IMQ regirá las actuaciones de todas las personas que lo integran y se traducirá en una actuación conforme a los intereses de IMQ, transmitiendo en todo momento al exterior una buena imagen de IMQ.

#### **Artículo 15. Transparencia**

1. IMQ entiende que la transparencia en la información es y debe ser un principio básico que rige su actuación.

2. Para ello, se compromete a que la información que se difunda sea una información adecuada, completa, fiel y veraz, a cuyo efecto establecerá estructuras y herramientas adecuadas de comunicación interna y externa.
3. Este principio de transparencia y veracidad de la información será de aplicación tanto a la comunicación interna como la externa.

#### **Artículo 16. Información**

1. La dirección de IMQ informará, con periodicidad adecuada, a todas las personas que integran la Compañía sobre las líneas principales de sus objetivos y planificación estratégicos, así como sobre la marcha del negocio.
2. Asimismo, promoverá la correcta circulación de la información necesaria para el desempeño de las actividades a través de los oportunos canales internos de comunicación.
3. Las personas que integran IMQ deberán conocer y analizar la información que en cada momento le suministre la Compañía, dedicando especial interés a las opiniones de los/las clientes, para orientar las acciones a la satisfacción de sus necesidades.

#### **Artículo 17. Conflictos de interés**

1. IMQ considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en conflicto, de manera directa o indirecta, el interés de IMQ y el interés personal de las personas que integran su órgano de dirección, equipo directivo o plantilla.
2. A estos efectos se considerará que existe interés personal del administrador/a, directivo/a o empleado/a cuando el asunto le afecta a él/ella o a una persona con él/ella vinculada.

Se consideran “personas vinculadas” las definidas en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital para los administradores.

3. En particular, en relación al deber de evitar situaciones de conflicto de interés, las personas que integran la plantilla deben abstenerse de:
  - a) Realizar o involucrarse, a título personal o familiar, en cualesquiera transacciones u operaciones económicas en las que IMQ o sus filiales sean parte;
  - b) utilizar el nombre de la Compañía o invocar su condición de empleado/a para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas;
  - c) hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Compañía, con fines privados;



- d) aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Compañía;
  - e) obtener ventajas, compensaciones o remuneraciones de terceras personas distintas de la Compañía y sus filiales asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía;
  - f) desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la entidad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad.
4. Toda persona que administre, dirija o trabaje en IMQ debe actuar siempre con lealtad, y en defensa de los intereses de la Compañía, por lo que deberán adoptar las decisiones profesionales basándose en la mejor defensa de los intereses de esta, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares.

**Artículo 18. Recursos para el desarrollo de la actividad profesional y uso y protección de los mismos**

1. IMQ se compromete a poner a disposición de las personas que trabajan en la Compañía los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Correlativamente, las personas que trabajan en IMQ se comprometen a hacer un uso responsable, eficiente y apropiado de los recursos y de los medios puestos a su disposición, para el cumplimiento de las prestaciones laborales o profesionales, de manera que no se utilizarán o aplicarán para fines particulares.

2. IMQ es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, proyectos, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados o utilizados por las personas que integran su plantilla, en el marco de su actividad laboral.

Las personas que trabajan en IMQ no podrán explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas de IMQ para finalidades que le sean ajenas. Tampoco instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por IMQ programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de IMQ, de clientes o de terceras personas.

**Sección 4.ª Confidencialidad**

**Artículo 19. Información reservada y confidencial**

1. El hecho de que, por resultar necesario para la tramitación de autorizaciones y siniestros, algunas personas que trabajan en IMQ tengan acceso habitual a

datos relacionados con la salud de los clientes impone a las mismas un reforzado deber de sigilo profesional, evitando en todo caso el comentario indiscreto o la divulgación indebida de hechos o circunstancias de las que hayan tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Los sistemas informáticos de IMQ garantizarán que el acceso a los datos de salud de los asegurados esté debidamente restringido y controlado.

2. A estos efectos, IMQ aplica las medidas de seguridad necesarias para preservar la integridad y confidencialidad de la información reservada y confidencial. La información no pública que sea propiedad de IMQ tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.
3. IMQ y las personas que integran su plantilla deben establecer o, en su caso, respetar, las medidas de seguridad necesarias y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial, frente a cualquier riesgo, interno o externo, de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, las personas que integran su plantilla de IMQ guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceras personas.
4. Se establece expresamente que revelar información reservada y confidencial y usarla para fines particulares contraviene el presente Código Ético, sin perjuicio de que pudiera asimismo ser constitutiva de delito.

Por ello, cualquier indicio razonable de revelación de información reservada y confidencial deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a la Compañía a través del canal que se establezca al efecto.

5. Asimismo, en caso de cese de la relación laboral o profesional con IMQ, la información reservada y confidencial deberá ser devuelta por el empleado o la empleada a IMQ, incluyendo los documentos, efectos y medios o dispositivos de almacenamiento respecto a la información a la que haya tenido acceso.

### **Sección 5.ª Excelencia y Profesionalidad**

#### **Artículo 20. Clientes**

1. IMQ considera a los/las clientes como el activo fundamental del negocio y su objetivo prioritario es lograr la plena satisfacción de sus expectativas procurando mejorar de forma continua su satisfacción y su vinculación.
2. IMQ ofrece sus productos aseguradores orientados a la medida de las necesidades de sus clientes, optimizando la calidad, y promueve entre las personas que trabajan en la Compañía el que estas tengan como prioridad lograr la excelencia en la calidad del servicio y en la atención al cliente.

Se entiende por excelencia el perfeccionamiento constante de nuestra Compañía procurando generar un valor más alto del esperado por nuestros clientes.

3. IMQ lidera e impulsa su compromiso con la máxima calidad promoviendo los recursos necesarios para lograr la excelencia y eficacia sin descuidar una cultura sólida de control y legalidad.

### **Artículo 21. Profesionales concertados y Proveedores**

1. IMQ asume y promueve que la relación con los y las profesionales concertados y los demás proveedores se base en el respeto recíproco y en el comportamiento ético guiado por los principios de buena fe, lealtad, integridad, corrección, colaboración y transparencia.
2. Como consecuencia de lo anterior, IMQ valora que los y las profesionales de su cuadro desempeñen su actividad respetando las normas deontológicas, con especial atención a los deberes de lealtad, corrección, fidelidad, diligencia, secreto, confidencialidad y cumplimiento de las normas imperativas.
3. IMQ promueve, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de proveedores cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos de IMQ, en función de sus requisitos de solvencia técnica, económica y profesional y de su compromiso con el cumplimiento de los principios éticos y pautas del Código Ético de IMQ.
4. IMQ promoverá entre sus profesionales concertados y proveedores el conocimiento de este Código Ético a los efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en el mismo.

### **Artículo 22. Sociedad**

1. Las relaciones de IMQ con las autoridades, instituciones, organismos supervisores y las administraciones públicas se basan en el respeto institucional y están sujetas a los principios de cooperación, profesionalidad y máxima transparencia.
2. Con carácter general, todos quienes trabajan en IMQ deben proteger la marca, imagen y reputación de IMQ y deben evitar cualquier hecho y/o conducta que pueda, a través de un uso incorrecto o no autorizado de la marca, vulnerar, dañar, desacreditar o poner en peligro la reputación de IMQ.

### **Artículo 23. Accionistas**

IMQ se compromete a que sus relaciones con sus accionistas se basen en los principios de lealtad, integridad, creación de valor para los accionistas, colaboración y transparencia en la información.

## **Sección 6.ª Responsabilidad Social**

### **Artículo 24. Compromiso con la Responsabilidad Social**

1. IMQ desarrolla su actividad atendiendo a un firme compromiso con la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad mediante el apoyo a iniciativas sociales, de gobernanza y medioambientales que contribuyan al progreso y bienestar colectivo
2. IMQ está adherido al Pacto de Naciones Unidas y manifiesta también su apuesta por incorporar a su quehacer y propósito el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 como forma de contribuir al reto global que los mismos implican. Desarrolla, del mismo modo, actuaciones de mecenazgo y colaboraciones con diferentes entidades e instituciones en el ámbito del deporte, la salud, la cultura, la igualdad, la educación o la acción social, entre otros.

## **CAPÍTULO III. INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO. REVISIÓN**

### **Artículo 25. Comunicación y difusión**

1. El presente Código Ético se comunicará y difundirá entre todos sus destinatarios, de conformidad con un plan específicamente aprobado al efecto.
2. Con idéntica finalidad de publicidad, estará disponible de forma permanente tanto en la *intranet* como en la página web de IMQ.

### **Artículo 26. Vulneración e incumplimiento del Código Ético**

1. IMQ desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético.
2. Los principios y pautas de actuación del Código Ético son de obligado cumplimiento. Ninguna persona que administre, dirija o trabaje en IMQ, cualquiera que sea su posición jerárquica en la Compañía, está autorizada para solicitar que otra persona cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético.

De igual modo, ninguna persona que administre, dirija o trabaje en IMQ puede justificar una conducta irregular, ilegal o que incumpla lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico. Por ello, cualquier indicio de irregularidad o incumplimiento de las normas del Código Ético deberá ser comunicado al superior jerárquico inmediato o si las circunstancias así lo aconsejaren al Comité de Cumplimiento a través del canal habilitado al efecto.

3. Si se determina que, en efecto, existe una infracción del Código Ético o de cualquier otra norma, se adoptarán las medidas que se consideren procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Política del Sistema de Información y Procedimiento de Gestión de Informaciones.

### **Artículo 27. Seguimiento y control de la aplicación del Código Ético**

1. Sin perjuicio de la responsabilidad última del Consejo de Administración, existe en el organigrama de IMQ un *Comité de Cumplimiento*, al que su propio reglamento confiere poderes autónomos de iniciativa y control y que es el órgano encargado de vigilar la aplicación y observancia del Código Ético.
2. De acuerdo con su reglamento, el Comité de Cumplimiento tendrá las siguientes competencias en relación al presente Código Ético:
  - a) Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético y supervisar su difusión.
  - b) Interpretar el Código y resolver las consultas en relación al contenido, aplicación o cumplimiento.
  - c) Evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código Ético e informarlo a los órganos competentes.
  - d) Impulsar las medidas y normas necesarias para el desarrollo y prevención de infracciones del Código Ético.
  - e) Recibir las comunicaciones remitidas a través del canal interno de comunicación, y tramitar los expedientes de investigación que le correspondan.

### **Artículo 28. Canal interno de comunicación**

1. La Compañía ha establecido un canal específico de comunicación interna, que permitirá a cualquier persona de la organización plantear o formular cualquier propuesta, queja o denuncia por comportamientos o actitudes que vulneren el Código Ético.

Las comunicaciones se pueden realizar a través de la plataforma ubicada en el siguiente enlace: <https://grupoimq.canaletico.app>. Alternativamente, quien desee formular cualquier propuesta, queja o denuncia podrá hacerlo también poniéndose en contacto de forma personal con el Responsable de Cumplimiento. La Política del Sistema Interno de Información y Procedimiento de Gestión de Informaciones establece el procedimiento que se deberá seguir para la gestión de las comunicaciones que se reciban a través del canal interno de comunicación.

### **Artículo 29. Revisión**

1. El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente atendiendo al informe anual del Comité de Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que se realicen.
2. Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético, requerirá la aprobación por el Consejo de Administración de la Compañía.

### **Artículo 30. Disposición Final**

El presente Código Ético ofrece las pautas de actuación para la actividad diaria, pero no comprende todos los casos o situaciones posibles, por ello, la conducta de los destinatarios y las destinatarias debe basarse en los principios indicados en el presente Código Ético, especialmente, en los principios de buena fe, lealtad, integridad, corrección, colaboración y transparencia.